

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1841/2021	El Pleno

Sara Dasí Dasí, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión de Pleno celebrada el 29 de abril de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

4. EXPEDIENTE 1841/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 13/2021.

Visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Real Decreto 500/1990, así como en la base 11 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alfajar para el ejercicio 2020; el Concejal de Hacienda que suscribe, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación de créditos 13/2021 que se especifica más adelante.

Vista la previsión de gastos para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente y no ampliable, consistente en la contratación de un auxiliar administrativo/a por acumulación de tareas en el área de A.E.D.L.

Visto que en distintas aplicaciones presupuestarias existe un superávit de consignación que puede financiar el crédito necesario para llevar a cabo los gastos que se pretende realizar; se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Vista la propuesta del concejal de Hacienda de 9 de abril de 2021, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 22 de abril de 2021.

Intervenciones

(...)



Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 13/2021, bajo la modalidad de transferencias de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICAC.	VINCUL.	APLICA C.	VINCUL.
10,431.10,228.99	Ferías. Otros gastos diversos.	14.138,47	14.138,47		
10,241.00,120.04	Fomento de empleo. Funcionarios, retribuciones, sueldo C2.			4.587,28	
10,241.00,121.00	Fomento de empleo. Funcionarios, retrib., complemento destino.			2.509,92	
10,241.00,121.01	Fomento de empleo. Funcionarios, retrib., complemento específico.			3.666,81	
10,241.00,160.00	Fomento de empleo. Cuotas empresa a la seguridad social.			3.374,46	14.138,47
TOTALES.....		14.138,47	14.138,47	14.138,47	14.138,47

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE